10000698



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAILLHUARUACHDE

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 046-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 17 de Junio del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTOS:

La Sesión de Concejo, de fecha 16 de Junio del 2014, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE QUISPE AGUILAR, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de ampliación de Presupuesto para la Obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac";

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constituciónal, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a establece que las órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y fadministrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Julio Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y son promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos".

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeitarse a una conducta o norma institucional, conforme dispone el artículo 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 003-2014/SO-GPVC, de fecha 26 de Marzo del 2014, el ingeniero Gonzalo Paz Velásquez Collque, solicità ampliación de presuppesto, para la

Zaerza Gae Consophilo

00000007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac", indicando que el expediente técnico ha sido aprobado con el presupuesto de S/.314,803,47 (Trescientos Catorce Mil Ochocientos tres con 47/100. Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario, con código SNIP 186567, estando como residente de obra, el ingeniero Luis Malca Cerdán, y que dicha ampliación es peticionada en mérito a que se han incluido valorizaciones de artidas que no han sido consideradas en el expediente técnico de ora, existe sobrecosto pr dominicales y feriados, por temporada de lluvias y/o similares y sobrecosto por bajos $\delta \#$ ndimientos de personal obrero, existiendo gastos faltantes por realizar por la suma de 5/.50,772.26 (Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 26/100 núevos soles), , en consecuencia existe una diferencia entre el monto aprobado (S/.314,803.47) y el monto total de la valorización final de la obra(\$/.419.718.73), siendo dicha suma \$/. 104,915.20 (Ciento cuatro mil novecientos quince con 20/100 nuevos soles), dicho monto corresponde al 33%, en consecuencia el porcentaje del adicional es inferior al límite del 40% que impone la normativa para la ejecución del tipo de obras por administración directa, por lo tanto la ampliación presupuestal, asciende a la suma de S/.104,915.20 Nuevos Soles de los cuales se tiene un compromiso como saldo por pagar de un total de /\$/.50,772.26 Nuevos Soles, la misma que es necesaria para realizar los pagos al personal de obrero, bienes y servicios pendiente;

Que, mediante informe Nº 016-2014-GIDUR/MDCH, de fecha 14 de Mayo del año 2014, el Gerente Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita ampliación de Presupuesto para la Obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho — Cotabambas - Apurímac", en la cual refiere que, el expediente técnico ha sido aprobado con el monto de \$7.314,803.47 (Trescientos Catorce Mil Ochocientos tres con 47/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario. Todo ello con la finalidad de concluir al 100% la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la presente donación queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión, i con la dispensa de la aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional N° 01, Ampliación Presupuestal de la Obra "Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de excretas y mejoramiento del sistema de agua potable en la Comunidad de Seoane Corrales, del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac", cuyo monto asciende a la suma de S/. 104,915.20 (Ciento cuatro mil novecientos quince con 20/100 nuevos soles); de otro lado se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de la obra per 39.6 días calendarios.



000000376

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CELLA LUARINACIA DE

COTABAMBAS - APURIMAC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que del monto aprobado en el artículo primero de la presente resolución, sea desembolsado por la Oficina de Tesorería la suma de \$\int_5/.50,772.26 (Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles), en virtud que existe un compromiso de saldo por pagar por dicho monto, por cuanto la interencia por la suma de \$\int_5/.54,031.21 Nuevos Soles, ya han sido comprometidos.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





C.C./ ARCHIVO GERENCIA MUNICÍPAL GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE TESORERIA

Auerza Gwo Cowland